3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede al Ayuntamiento de Martos (Jaén) prórroga del plazo de ejecución de la subvención recaída en el expediente: IR2305204.

Con fecha 10.9.2004 el Excmo. Ayuntamiento de Martos solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente epigrafiado, del cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 23 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 87.017,85 € y con la finalidad de ejecutar «Obras de Reforma y Ampliación del Ayuntamiento. V Fase» y cuyo presupuesto asciende a 96.686,50 €.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 87.017,85 €; en dicha Resolución se establece un plazo de ocho meses para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada, que contará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: Por acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se debe redactar un proyecto por técnicos cualificados que analice todo el proceso de ejecución y valorar la idoneidad de las intervenciones realizadas en lo referente a la conservación y mantenimiento de los valores históricos y artísticos del edificio al margen de la posible necesidad de autorización previa para esta intervención por parte de la autoridad competente en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás, de general aplicación se acuerda la siguiente

R E S O L U C I O N

Conceder al Ayuntamiento de Martos una ampliación de 4 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2305204.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Martos y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área presupuestaria, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden (BOJA núm. 110, de 7.6.04), esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Hacer público que mediante Resolución de 10 de noviembre de 2004, de esta Dirección General de Presupuestos, se adjudican seis becas en el área presupuestaria.

2. El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de cinco días para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como el plazo para recurrir, se computará a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director General, Antonio V. Lozano Peña.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, convocadas por la Orden de 24 de mayo de 2004 al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como el punto cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la citada Orden de 11 de junio de 2002 (BOJA núm 110, de 7.6.04), esta Dirección General

R E S U E L V E

1.º Hacer público que mediante Resolución de 8 de noviembre de 2002, de esta Dirección General de Planificación, se adjudican dos becas en el área de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2002.- La Directora General, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2004.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de agosto de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II, de la referida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2004, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de agosto de 2004.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondientes al mes de agosto de 2004, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2004, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de julio al 30 de septiembre de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de julio de 2004 hasta el 30 de septiembre de 2004, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológjca» al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayu-

das con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de septiembre de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2002.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Mediante Orden de 20 de marzo de 2002, se convocaron, dentro del III Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía (BOJA núm. 47, de 23 de abril).

Por Resolución de 31 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las citadas becas, con una duración de un año, siendo prorrogadas por Resoluciones de 27 de octubre de 2003 finalizando este último período de disfrute el 31 de octubre de 2004.

Estando previsto en el apartado 5.2 del Anexo I de la Orden de 20 de marzo de 2002 ya citada, la posibilidad de prorrogar las becas por un período de otro año, realizado el procedimiento establecido en dicho apartado y una vez emitidos y examinados los informes correspondientes de la Dirección del Proyecto de Investigación, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar el disfrute de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación en Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo.

Las becas prorrogadas comprenden los siguientes conceptos:

- Una asignación mensual bruta por importe de 1.026 euros y los precios públicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as de la persona beneficiaria siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas becas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral de los becarios con la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figuren adscritos, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: La renuncia a la beca deberá presentarla el beneficiario, mediante escrito razonado, en la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución (período de disfrute de la beca prorrogada): Doce meses, con efecto de 1 de noviembre de 2004 a 31 de octubre de 2005.

D) Interrupciones: La Secretaría General de Universidades e Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado/a, previo informe del Director de la Investigación y del Vicerrectorado de Investigación u Organismo Público de Investigación correspondiente. Dicha suspensión no supondrá la pérdida de todos los derechos adquiridos como becario/a. Solo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses, de forma continuada o fraccionada a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con los efectos económicos y administrativos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

E) Obligaciones de los becarios: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria y de las que, en su caso, se puedan establecer, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de los proyectos.
- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la misma.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Realizar su labor en el centro de aplicación de la beca.
- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología o a las de la entidad colaboradora, en su caso,

y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, según modelo establecido al efecto y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

- Cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, Anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

F) Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de marzo de 2002.

- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la beca y velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.

- Justificar, en el plazo de 6 meses, a contar desde la materialización de la subvención, ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la aplicación de los fondos recibidos, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G) Obligaciones de los centros receptores:

- Remitir a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de la beca.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la percepción por parte del beneficiario de cualquier otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H) Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I. Incompatibilidad de las becas.

1. El disfrute de las becas objeto de la presente prórroga es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el becario/a, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) que estén vigentes antes de la aprobación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), del artículo 83 de la misma, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación Gene-

ral de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta restringida de ingresos de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación en la investigación, la finalización del período de disfrute, supone la imposibilidad de acceder a la concesión de otra beca de los Programas de Formación de similares características.

J) Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios o en su caso a la Entidad Colaboradora con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y a los que se deriven de lo establecido en el art. 12.6 de 29 de mayo de 2002.

- Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigiría previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniese obligado.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la beca, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no-devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la beca exige su total satisfacción, en cuyo caso se atendría a lo establecido en el apartado anterior.

K) Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las becas, que tienen carácter plurianual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

1.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.2.2003 y
3.1.18.00.16.00.0400.782.00.54A.6.2005

Los créditos destinados a estas becas están financiados en 100% con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar la beca concedida a los beneficiarios/as, por mensualidades completas a través de la Universidad correspondiente, que en estos casos asume la condición de entidad colaboradora y, en consecuencia, todo aquello que para estas situaciones prevé la Ley General 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA) en su art. 106. Dicho pago lo realizará la Universidad u Organismo correspondiente por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario/a al Organismo.

La entidad colaboradora justificará en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de materialización de la subvención, la aplicación de los fondos recibidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

	D.N.I.
PROGRAMA TITULACIONES	
FERNANDEZ AMADOR, MONICA	75245449Y
ORTEGA EGEA, JOSE MANUEL	45589325J
VIDAL GOMEZ AUREA	75.239.942L
PROGRAMA SECTORIAL	
DIANEZ MARTINEZ, FERNANDO JOSE	31338319Z
NAVARRO RODRIGUEZ, PILAR	75230612G

UNIVERSIDAD CADIZ

PROGRAMA TITULACIONES	
CORDOBA ARANA, MARIA DE LOS ANGELES	44960086P
DÁVILA ROMERO, RAUL	44044795W
ESTRELLA GONZALEZ, ALEJANDRO	31693091B
ESTUDILLO DIAZ, LUIS MANUEL	75816028R
LASANTA MELERO, CRISTINA	75752627B
MORALES BERNAL, FRANCISCO JOSE	31716624S
OÑATE JAÉN ANA ISABEL	31710005C
RAMBLA BARRENO, FERNANDO	75752844K
RUIZ ROMAN, LUCIA	75755312M

PROGRAMA SECTORIAL

HERRERA MADUEÑO, JESUS	44040466C
HERRERA PEREZ, PATRICIA	52336103V
YESTE SIGÜENZA MARIA PILAR	75.813.636R

UNIVERSIDAD CORDOBA

PROGRAMA TITULACIONES

CABALLERO RANCHAL, MARIA ELENA	30943752N
CARRASCO JIMENEZ, MARIA ELENA	30950802R
GOMEZ BAENA, GUADALUPE	30945953M
LLORENT GARCIA, VICENTE JESÚS	52547673X
MARISCAL ROMERO VICENTE	52.557.460E
MARTINEZ JURADO, MARIA ESTELA	44356184V
MOLINA SANCHEZ, MARCELINO	5921453B
ROMERO ZAMBRANO, RAFAEL	44354655Y
ZARZALEJO CARBAJO, M. MERCEDES	52.974.131-W

PROGRAMA SECTORIAL

ZAFRA LEVA, RAFAEL	44360772M

UNIVERSIDAD GRANADA

PROGRAMA TITULACIONES

ALAMEDA HERNANDEZ, ANGELA	44289109X
BRETON LOPEZ, JUANA MARIA	80149355J
BUJALANCE MARTINEZ-CAÑAVATE, M. CARMEN	74654568H
CARVAJAL LOPEX, J. CRISTOBAL	74694518V
GARCIA MORALES, MARIA DEL CARMEN	52522922F
HINOJOSA TENLLADO ANGELES	48.865.491J
LARA RUBIO, JUAN	74671633V
LIEBANA CABANILLAS, JULIA	74664821J
MUÑOZ FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE	44271053D
QUIROGA PUERTAS ALBERTO JESUS	74649885G
SOSINSKI MARCIN	X2.370.705A

PROGRAMA SECTORIAL

ALMAZÁN ALMAZÁN, MARÍA DEL CARMEN	74643016N
CAÑADAS GARRE, MARIA LUISA	34852393X
CARMONA LOPEZ, FRANCISCO DAVID	44295577S
CARVAJAL RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	74675463Y
FELICIANO PEREZ, LAURA	42184027A
GARCIA BARRANCO, MARGARITA	44287979F
GOMEZ CAMPOS, FRANCISCO MANUEL	74659014W
GUTIERREZ ALONSO, JUAN	74716319Z
LOPEZ CARA, LUISA CARLOTA	44290813N
LOPEZ ESPINOSA Mª JOSE	44.292.419P
MORALES OSORIO, SUSANA	74642673Z
MORENO PABON, CRISTINA	24163870R
PERAGON LOPEZ, CLARA EUGENIA	26033761S
RECUERDA GIRELA, MIGUEL ANGEL	44295868F
ROMERA MARTIN JUAN ANTONIO	44.255.434F
ROMERO CORONADO, JUAN	26488361C
SAMANIEGO SANCHEZ, CRISTINA	74642916G
SANCHEZ FERNANDEZ, ELENA MATILDE	74655724R
SPANEDDA, LILIANA	X3488419D
VERDEJO GARCIA, ANTONIO	74641031M

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

BARAJAS LÓPEZ, JUAN DE DIOS	77323226D
CARDENAS GUERRERO MANUEL	44.298.301W
TERAN PEREZ, WILSON	3322355M

UNIVERSIDAD HUELVA

PROGRAMA TITULACIONES

DOMINGUEZ CORDERO MARGARITA	75561065Q
GONZALEZ FALCON, INMACULADA	28933948V
GUTIERREZ PEREZ REGINA	44236377V
VILLEGAS PORTERO, MARIA JOSE	44213669X

UNIVERSIDAD JAEN

PROGRAMA TITULACIONES

BANEGAS FONT, INMACULADA	26231231F
GARCIA LUQUE, ANTONIA	26030119F
GARCIA MARTIN, JUAN FRANCISCO	26226603W
GIMENEZ RUIZ, ROSEL	26228622C
VIERA HUERTAS ROSA MARIA	75.017.722W

UNIVERSIDAD MALAGA

PROGRAMA TITULACIONES

CABELLO FERNANDEZ-DELGADO, FLORENCIO	74824153R
GALLARDO CERVANTES ANTONIO	24847619Y
GONZALEZ CORTES, MARIA EUGENIA	53693468Z
MALPARTIDA GARCIA, IRENE	77325471T
MARTINEZ MURILLO, JUAN FRANCISCO	53686616Q
PORTILLO PORTILLO FRANCISCO JOSE	74819738W
RICO CANO, LIDIA	53690607N

PROGRAMA SECTORIAL

GAGO CALDERON, BELEN	74827180S
GALINDO ANDRADES, CIPRIANO	74830706E
GAVIRA ROMERO, OSCAR NOEL	74835960D
LEON REINA, LAURA	25339210H
LOPEZ FLORES RAFAEL	74925517G
LOPEZ GONZALEZ, MANUEL VICTOR	74838927D
LUQUE POLO, GABRIEL JESUS	74836648F
MALDONADO MANSO Mª PILAR	25.680.507H
RAMIREZ GONZALEZ, SERGIO	25593837N
SANCHEZ DURAN MIGUEL ANGEL	25697791Y
SESMERO CARRASCO, RAFAEL	25719410M
VALLE PIQUERA, CAROLINA	78967259W

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

PROGRAMA TITULACIONES

ALMANSA MORENO, JOSÉ MANUEL	75100898X
MUÑOZ SANCHEZ, VICTOR MANUEL	52298742P
RAMOS BARRALES, RAMON	77591038D
RUIZ BURSON, FRANCISCO JAVIER	75429335F

UNIVERSIDAD SEVILLA

PROGRAMA TITULACIONES

GALAN DE VEGA, RICARDO	28933766L
GARCIA ARBOLEDA WALTER GEOVANY	X3.693.329N
GARCIA GARCIA ANTONIO	28.771.184R
GARCIA GONZALEZ ALFONSO JAVIER	28.763.459G
GONZALEZ DE CANALES RUIZ, FRANCISCO	28623356V
IGLESIAS CANO, CARLOS JAVIER	75551737A
MONTIANO BENITEZ, BALBINO	44036330R
MURCIA SERRANO, INMACULADA	75015226J
SANTOS GIL, HUGO	48955018R
SANZ DIAZ, MARIA TERESA	48814740T
SERNA TUYA, JUAN MOISES DE LA	48805728G
SUAREZ ORTEGA, MAGDALENA	79192138X

PROGRAMA SECTORIAL

BENGOECHEA RUIZ, CARLOS	48864396E
BERNABÉ GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL	28760228Q
LOPEZ ROBLEDO MANUEL JESUS	75.559.293S
LORENZO MARTIN CINTA	44.233.343L
MAHTANI MAHTANI, RAJESH ISHWAR	28824874D
MARTIN BARRAGAN BELEN	44601982Z
MORENO MAESTRO, SUSANA	28623869R
MUÑOZ DE LA PEÑA SEQUEDO, DAVID	80071067V
RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	44602099Q

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CORDOBA GALLEGO, JOSE MANUEL	44602896P
HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA LUISA	77532865A
MONTES AMORIN, OLGA MARIA	28917386S

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA

NUÑEZ GARCIA VICTOR MANUEL 44236489Z

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la composición del jurado calificador de los premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, en su decimosexta edición y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 8.º de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, en su decimosexta edición, y se publican las bases que regirán los mismos, se hace pública la composición del jurado calificador, así como el fallo emitido por éste en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2004.

Primero. De acuerdo con las citadas bases de la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2003, el jurado queda constituido de la siguiente forma:

Ilmo. Sr. Don Fernando Toscano Sánchez.

Don Antonio Romero Moreno.

Don Jaime Martínez-Conradi Alamo.

Doña Pilar Calero Pérez.

Doña Rosa Gómez Delgado.

Don Joaquín Gonzalo Vázquez.

Doña Ana María Sánchez Hernández.

Don Pedro Medero Franco.

Segundo. Constituido el Jurado con el quórum necesario, se procede a la elección del Presidente y Secretario, resultando elegido:

Presidente: Don Antonio Romero Moreno.

Secretario: Don Jaime Martínez-Conradi Alamo.

Tercero. El jurado calificador acordó conceder los Premios Arco Iris en las siguientes modalidades:

- «A la mejor cooperativa»: A la entidad «Cooperativa Industrial Malagueña, S. Coop. And.».

- «A la mejor experiencia de integración cooperativa»: A la entidad «Arcillas de la Puebla, S. Coop. And.».

- «A la mejor labor de fomento del cooperativismo»: A don José Moreno Moreno y don Salvador Lovera Valls.

- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz» Al programa «Tierra y Mar» de Canal Sur Televisión.

- «A la mejor investigación cooperativa»: A don Carlos Vargas Vasserot.

- «A la mejor cooperativa juvenil»: A la entidad «Islaglass, S. Coop. And.».

- «A la mejor iniciativa cooperativa»: A la entidad «Huerto Alegre, S. Coop. And.».

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 932/1999.

En el recurso contencioso-administrativo número 932/1999, interpuesto por el Ayuntamiento de Córdoba, contra resolución presunta de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se desestimó la reclamación de cantidad por las partidas salariales derivadas de los contratos de trabajo formalizados durante los años 1992 a 1995 al amparo del Convenio de Cooperación por el que se creó el programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de junio de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, la cual anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del Ayuntamiento de Córdoba a que se le abone por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía la cantidad de 199.772,13 € a efectos de liquidación del Convenio de Cooperación por el que se creó el programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía más el interés legal correspondiente desde la fecha de su reclamación formal en vía administrativa, con expresa imposición de las costas procesales a la Administración demandada.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 221/04.

En el recurso contencioso-administrativo número 221/2004, interpuesto por Galerías Bayo, S.L. contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 15.4.2004, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 18.9.2003, de la Delegación Provincial en Huelva de la citada Consejería que denegó a la recurrente la solicitud de ayuda formulada al amparo de lo previsto en la Orden de 24.6.2002, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, con fecha

7 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º Estimar y estimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por el Letrado don Manuel M. Nogueiro Flores, en nombre y representación de la entidad mercantil Galerías Bayo, S.L., contra la demanda rectora del presente procedimiento se contrae a la petición de que se declare contraria a derecho la resolución de fecha 15.4.2004 del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 18.9.2003 del Delegado Provincial en Huelva de la Consejería referida que denegó a la recurrente la solicitud de ayuda formulada al amparo de lo previsto en la Orden de 24.6.2002 por no implicar la contratación de doña Josefa Rodríguez Maestre el 27.6.2003, incremento de plantilla respecto del mes anterior; y 2.º declarar y declaro las mismas contrarias a derecho, dejándola sin efecto, y condenando a la parte demandada al pago de la subvención solicitada; no haciendo pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de noviembre de 2004.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.7.2004), El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 670/03.

En el recurso contencioso-administrativo número 670/03, interpuesto por Muyvigas, S.L., contra la resolución denegatoria de la solicitud de ayuda efectuada el 27 de diciembre de 2002, con amparo en el Decreto 141/2002, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Sevilla, con fecha 8 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso formulado por la representación de la entidad Mayvigas, S.L., contra la actuación administrativa indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, y en consecuencia debo anular la misma, reconociendo el derecho de la actora al percibo de la subvención solicitada objeto de autos y condenando a la demandada al pago de la misma. No se hace condena en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 297/2004, interpuesto por San Pablo Motor, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 297/2004, interpuesto por San Pablo Motor, S.L., contra resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de marzo de 2004, desestimatoria del recurso de reposición contra resolución de 10 de diciembre de 2003 denegatoria de la solicitud de ayuda a la creación de empleo estable, prevista en el Decreto 141/02, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, con fecha 6 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil San Pablo Motor, S.L., contra la Resolución a que se refiere el presente recurso que se anula por no resultar ajustada a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a percibir la ayuda solicitada. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 212/04.

En el recurso contencioso-administrativo número 212/04, interpuesto por Suministros Industriales Pérez Pérez, S.L. contra resolución de fecha 22.1.2004, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 7.5.2003, de la Delegación Provincial en Huelva de la citada Consejería que resolvió denegar a la recurrente la subvención solicitada al amparo de la Orden de 24.6.2002, por no existir aumento de plantilla respecto del mes anterior; fundando la parte recurrente el recurso interpuesto, en síntesis, en que dicho aumento sí existió al pasar de enero a febrero de 2003 de 3 a 4 trabajadores fijos; frente a lo que la parte demandada se opone, defendiendo la legalidad de la resolución recurrida, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, con fecha 6 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo: 1.º Desestimar y desestimo la demanda de recurso contencioso-administrativo formulada por la Procuradora doña Mercedes Ana Pérez García, en nombre y representación de la entidad mercantil Suministros Industriales Pérez y Pérez, S.L., contra la resolución de fecha 22.1.2004 del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 7.5.2003 del Delegado Provincial

en Huelva de la Consejería citada que resolvió denegar a la recurrente la subvención solicitada al amparo de la Orden de 24.6.2002 por no existir aumento de plantilla respecto del mes anterior; y 2.º Declarar y declaro las mismas ajustadas a derecho; sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 427/2002 interpuesto por Toldos José Jiménez, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 427/02, interpuesto por Toldos José Jiménez, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición sobre solicitud de subvención, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 19 de abril de 2003, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Toldos José Jiménez, S.L, contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo de 29 de octubre de 2001, desestimatoria de recurso de reposición, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto algunos, por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico, declarando el derecho de la citada sociedad a percibir la subvención solicitada; y sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 284/2004, interpuesto por don Clemente Macías Iglesias.

En el recurso contencioso-administrativo número 284/2004, interpuesto por don Clemente Macías Iglesias, contra la resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 2004, expediente núm. SE/AAI/3658/2003, que le denegó la solicitud de la ayuda para el autoempleo, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla, con fecha 18 de octubre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la resolución recurrida en estas actuaciones por su conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.31.16.11.78107.32.B.7 al amparo del Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999 que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada.
Expediente: RJ/147/04.
Beneficiario: Equipamiento Familiar y Servicios, S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 22.460,67.

Cádiz, 16 de julio de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/12/04.
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 61.246,50 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/10-2/03.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 85.726,76 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/10-1/03.
Beneficiario: Fundosa, S.A.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 34.093,41 euros.

Cádiz, 22 de octubre de 2004.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.10.00.17.11.77400.76A.
- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.

EXPEDIENTE	*EMPRESA*	*DNI / CIF*	*POB_ACTIVID*	*SUBVENCI*
PYMEXP03-2004/0035	MORENO GARCIA FRANCISCO JAVIER	52317411R	ROTA	3.299,00
PYMEXP03-2004/0080	ELECTRO MUEBLES MEDINA SL	B11091337	MEDINA SID	26.476,51
PYMEXP03-2004/0134	MARIN ORTEGA CANDIDA	31476201B	SETENIL	24.377,50
PYMEXP03-2004/0153	GALISTEO TORREJON PEDRO	31490678K	JEREZ	985,50
PYMEXP03-2004/0156	DELGADO FERNANDEZ JUAN	31553572X	JEREZ	815,00
PYMEXP03-2004/0188	CASTILLO SABORIDO M CARMEN	32000847G	SAN ROQUE	1.840,50
PYMEXP03-2004/0231	MORALES BAYO MELCHOR	31186906X	CHICLANA	9.268,50
PYMEXP03-2004/0234	GALLEGO ENCINAS M AUXILIADORA	31632797T	JEREZ	0,00
PYMEXP03-2004/0235	BUTRON RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	52301676K	CHICLANA	16.235,00
PYMEXP03-2004/0241	SERVICIOS FLORALES CIRO, SL	B11595923	CHIPIONA	6.245,50
PYMEXP03-2004/0242	TOYOS HITA GERMAN	31258759B	JEREZ	11.096,00
PYMEXP03-2004/0245	TOYOS HITA FEDERICO	31249630J	CHICLANA	11.096,00
PYMEXP03-2004/0259	ARAGON PATRON SILVIA	31211487G	CHICLANA	1.263,00
PYMEXP03-2004/0260	PERIÑAN GUERRA MARIA ELENA	52924709F	CHICLANA	9.712,00
PYMEXP03-2004/0261	ELIAS VIDAL FRANCISCO JOSE	52292847R	BARBATE	30.000,00
PYMEXP03-2004/0263	FLORES REYES JOSE	31283380E	ROTA	5.001,00
PYMEXP03-2004/0269	ALGEMONACO, SL	B11344199	ALGECIRAS	7.558,00
PYMEXP03-2004/0270	MODAS LARA MEDINA,SL	B11307170	ALGECIRAS	23.769,50
PYMEXP03-2004/0271	RIOS REGANZON ESPERANZA	31604200S	JEREZ	10.730,00
PYMEXP03-2004/0274	PEREZ SUMARIVA MANUEL	31553857L	SANLUCAR	14.204,00
PYMEXP03-2004/0275	MENACHO TRUJILLO RAFAEL	75865084K	PRADO REY	1.651,50
PYMEXP03-2004/0278	DIAZ CASTRO MARIA GRACIA	52333228V	CHIPIONA	2.028,00
PYMEXP03-2004/0279	RUIZ MATEOS MANUEL ANTONIO	31661858N	BENALUP	2.243,50
PYMEXP03-2004/0280	REYNALDO REVIRIEGO JOSE LUIS	52284763J	ARCOS	31.139,50
PYMEXP03-2004/0281	BARBA MONTAÑO LEONARDO JACINTO	52328886E	SANLUCAR	4.414,50

EXPEDIENTE	EMPRESA	DNI / CIF	POB_ACTIVID	SUBVENCI
PYMEXP03-2004/0282	MUÑOZ BELLVIS MANUEL	31312802G	EL PUERTO	19.199,00
PYMEXP03-2004/0287	MANCILLA GARRON RAFAELA	75743184K	UBRIQUE	874,00
PYMEXP03-2004/0289	CHACON HINOJO JOSEFA	75864344V	PRADO REY	1.522,50
PYMEXP03-2004/0293	ZAPATA PEREZ REMEDIOS ESTHER	44041468X	UBRIQUE	3.697,50
PYMEXP03-2004/0297	MATEOS LOPEZ REMEDIOS	25573738S	UBRIQUE	4.601,00
PYMEXP03-2004/0299	GARCIA DUARTE JAIME	31178464D	PUERTO REA	795,00
PYMEXP03-2004/0300	BOADA ROMERO CARMELO	32851280N	SAN FERNAN	5.197,50
PYMEXP03-2004/0302	CARRASCO ORTIZ INMACULADA	25574305F	UBRIQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0304	MOLINILLO LINARES LEONOR	75860135V	UBRIQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0305	GIL TRUJILLANO MARIA	75859026N	BOSQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0306	TORREJON SANCHEZ JESUS	31202556C	CADIZ	1.034,50
PYMEXP03-2004/0307	HENRY SANCHEZ ISABEL	31327397V	PUERTO REA	1.034,50
PYMEXP03-2004/0308	BERENGUER COLLANTES MARGARITA	31298957M	PUERTO REA	1.034,50
PYMEXP03-2004/0310	LOPEZ ESQUIVEL REMEDIOS	38037417V	UBRIQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0314	MARTINEZ PERALTA M LUZ	31237761N	CADIZ	1.034,50
PYMEXP03-2004/0315	ASTETE SANCHEZ JOSEFA	25573137N	BOSQUE	1.034,50
PYMEXP03-2004/0318	ASENCIO RAMIREZ LUIS FERNAND	31642061H	JEREZ	1.345,50
PYMEXP03-2004/0321	HERRERA CALA MANUEL	34061430V	SANLUCAR	763,00
PYMEXP03-2004/0323	GOMEZ DE LA VEGA GUILLERMO	31250307T	CADIZ	6.006,50
PYMEXP03-2004/0326	RODRIGUEZ SANCHEZ ARSENIO JESUS	31244365S	CADIZ	2.867,50
PYMEXP03-2004/0329	NARVAEZ BENITEZ JOSEFA	31223942Q	CADIZ	616,00
PYMEXP03-2004/0330	ALBARRAN CARREÑO FRANCISCA	75854841J	OLVERA	521,50
PYMEXP03-2004/0331	ESCOT MEDINA MARIA	25569163V	OLVERA	1.034,50
PYMEXP03-2004/0332	MORATO SORIA DIEGO	52284778M	PUERTO SER	4.987,50
PYMEXP03-2004/0333	VAZQUEZ LOPEZ TEODORA	31629495X	PUERTO SER	2.662,50
PYMEXP03-2004/0334	GALINDO ROMERO DOLORES	31576631T	PUERTO SER	732,50
PYMEXP03-2004/0336	PEREZ GIL MARIA	31687074C	PUERTO SER	3.385,50
PYMEXP03-2004/0338	COSTA FUENTES M. ANGELES	75783034N	ROTA	627,50
PYMEXP03-2004/0343	GOMEZ GARCIA JUAN	31179419K	BARBATE	1.134,00
PYMEXP03-2004/0344	AMAYA ARAGON ANA MARIA	52301979W	CONIL	3.071,50
PYMEXP03-2004/0835	BRENES SANCHEZ MANUELA	31396833Q	CHICLANA	876,00

Cádiz, 18 de octubre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre del 2003 (Convocatoria 2004) por la que se regula el régimen de concesión de Ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 0.1.10.00.17.11.77402.76.A.
- 0.1.10.00.01.11.78402.76.A.

Nº EXPTE	EMPRESA	DNI / CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
ARAEXP04/EH1101/2004/01	Agr Local Empresarios de la Piel	G11623113	Prado del Rey	21.194,96
ARAEXP04/EH1101/2004/03	Asoc Artesanos de Sanlucar de Bd	G11211893	Sanlucar Bda	9.378,00
ARAEXP04/EH1101/2004/04	As.Ebanista Artesanos Mueble Caoba	G11769478	Sanlucar Bda	18.020,40
AREEXP04/EH1101/2004/05	Juan Benitez Aranegas	31592724Q	Ubrique	3.831,45
AREEXP04/EH1101/2004/24	Carpinteria Olvereña d Madera SL	B11096815	Olvera	14.525,23
AREEXP04/EH1101/2004/13	M aria Freire Rama	76491764C	Cadiz	1.146,98
AREEXP04/EH1101/2004/12	Manuel Gonzales de los Montiel	31629126d	Jerez de la Fra	718,96

Nº EXPTE	EMPRESA	DNI / CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
AREEXP04/EH1101/2004/28	Raul Jimenez Barriga	74934134L	Alcal del Valle	7.965,29
AREEXP04/EH1101/2004/04	Juan Manuel Mariscal Calvillo	25570889H	Ubrique	11.316,17
AREEXP04/EH1101/2004/18	M Jose Martino Ossorio	31263514M	Cadiz	23.520,84
AREEXP04/EH1101/2004/26	Josefa Gloria Perez Puerto	25568913C	Ubrique	9.327,99
AREEXP04/EH1101/2004/16	Arturo Pichaco Atienza	31703309V	Prado del Rey	11.495,50
AREEXP04/EH1101/2004/10	Mª Dolores Repeto Garcia	31215406J	Cadiz	2440,42
AREEXP04/EH1101/2004/08	Blas Rios Gutierrez	25560705T	Ubrique	283,27
AREEXP04/EH1101/2004/14	Veronica Rodriguez Chacon	52337317N	Sanlucar	4.174,49
AREEXP04/EH1101/2004/29	Tatiana M Romero-Haupold Cabal	44961934Q	Puerto Sta Mª	5.197,94
AREEXP04/EH1101/2004/31	Sucesores d Angeles Martinez SL	B11502218	Puerto Sta Mª	2.585,00

Cádiz, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades privadas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades privadas correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de noviembre de 2004, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondiente al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de noviembre de 2004.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Sócrates-Comenius, Acción 1 para el curso 2004-05.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 9 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 5 de 9.1.2004) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos en el marco del Programa Comenius, Acción 1 en sus tres modalidades: 1.1, Proyectos Escolares; 1.2, Proyectos Lingüísticos y 1.3, Proyectos de Desarrollo Escolar. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, sobre estructura orgánica de la Consejería de Educación y en los artículos 12 y 17 de la citada Orden, y tras la confirmación del proceso de matching por la Agencia Nacional Sócrates española, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 1 del Programa Comenius, a desarrollar con efec-

tos del 1 de septiembre de 2004 al 31 de julio de 2005, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I como Proyectos Escolares de la Acción 1.1, en el Anexo II como Proyectos Lingüísticos de la Acción 1.2 y en el Anexo III como Proyectos de Desarrollo Escolar de la Acción 1.3.

Segundo. Por no haber sido aprobados por alguna de las Agencias Nacionales Sócrates implicadas, rechazar los Proyectos de los centros que aparecen relacionados en el Anexo IV.

Tercero. La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa comunicará a la Agencia Nacional Sócrates española la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Cuarto. La Agencia Nacional Sócrates española enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 1.º 28071-Madrid).

Quinto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos centros.

Sexto. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea. Incluir los logos de la Unión Europea en la documentación y productos que se generen.
3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas al finalizar el año de vigencia del Proyecto.

3.2. Justificación económica:

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.
3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación concedida.
3.2.3. Hoja de Liquidación financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana 1.ª planta. 41092-Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas, cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Séptimo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

CENTROS CON PROYECTOS ESCOLARES APROBADOS DENTRO DE COMENIUS 1.1

Institutionname	InstTown	Projecttitle	AÑO	Concedido	Fija	Variable
CP Ntrª Srª LOS REMEDIOS	CHICLANA	Con Felix por Europa	1	2450	850	1600
CP Ntrª Srª LAS MERCEDES	LA LÍNEA	Los niños piensan	1	2550	850	1700
CP SAGRADO CORAZÓN	Puente Mayorga	Rompiendo fronteras	1	2550	850	1700
CP VIRGEN DEL SOL	TARIFA	A journey through Europe	1	2150	850	1300
CP SAN JOSÉ CALASANZ	OLVERA	Exploración de celebraciones y patrimonio cultural de paises	1	2300	850	1450
CP MIGUEL de CERVANTES	OLVERA	Celebraciones y patrimonio cultural	1	4150	850	3300
IES FIDIANA	CÓRDOBA	Conoce tus raíces y compártelas	1	2840	850	1990
CP GINÉS DE SEPÚLVEDA	POZOBLANCO	Small and big homelands	1	1850	850	1000
IES CUMBRES ALTAS	NUEVA CARTEYA	EURO.R.A.P. European rural awareness project	1	4150	850	3300
CP BARAHONA DE SOTO	LUCENA	Diferenciar entre lo mismo	1	2750	850	1900
CP E Inf LA ERMITA	LAS GABIAS	Desde mi escuela yo puedo...	1	2150	850	1300
IES VEGA DE ATARFE	ATARFE	La imagen del otro	1	4150	850	3300
CP SAN PASCUAL BAILÓN	PINOS PUENTE	Siendo yo, siendo tu	1	4150	850	3300
CP FELIX RODRÍGUEZ FUENTE	MONTILLANA	My village, a part of Europe	1	2900	1200	1700
CPEIP MANUEL SIUROT	HUELVA	Cómo vivimos	1	3190	1200	1990
CP RURAL LA PAZ	Torrequebradilla	TALKING ABOUT	1	4150	850	3300
Col SAN PABLO	MÁLAGA	Helathy living, Vida sana	1	4150	850	3300
IES LAS FLORES	ALORA	Turismo, territorio e integración europea	1	3450	850	2600
CP HIPÓLITO LOBATO	CORIA del RÍO	Nosotros y vosotros, todos juntos	1	4150	850	3300
IES ALCARIA	PUEBLA RÍO	PROMISE: Procesos migratorios en historia de Europa	1	4150	850	3300
IES CELTI	Puebla Los Infantes	Different festivities, the same delight	1	4150	850	3300
IES Fcº RODRIGUEZ MARÍN	OSUNA	El uso y abuso de todo tipo de drogas	1	2600	850	1750
Col EL DIVINO SALVADOR	UTRERA	My day, my week, my uear in Europe	1	3750	850	2900
CP FELIX RODRÍGUEZ FUENTE	LOS PALACIOS	Encantado de conocerte	1	4150	850	3300
CEE. SORDOS ROSA RELAÑO	ALMERÍA	European Deaf Schools Network Project	1	4000	600	3400
IES ALMERAYA	ALMERIA	GASTRONOMIA TRADICIONAL Y CREATIVA EUROPEA	1	4650	1200	3450
CEIP SAN RAFAEL	CÁDIZ	FARMING FOOD AND FITNESS A comparision of Cultural, National and Economic features of agriculture, food and health in 4 Schools in EU	1	2650	850	1800
COLEGIO MIRAMAR	SAN FERNANDO	Presenting our Europe together	1	2650	850	1800
IES PABLO RUIZ	CHICLANA	Los puentes de Europa	1	2800	1000	1800
PICASSO						
Esc Infantil MENÉNDEZ PIDAL	CONIL Frontera	DESDE MI COLEGIGO YO PUEDO... FROM MY SCHOOL I CAN...	1	2350	950	1400
IES VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE	Inmigración, multiculturalidad en clase.	1	2550	850	1700
CPEIP "VELADA"	LA LÍNEA	Euroniños	1	4150	850	3300
CPEIP. SAN FELIPE	LA LÍNEA	Euroniños	1	4150	850	3300
CEIP Ntrª Srª de GUADALUPE	Los Barrios	COMPARTIR TRADICIONES CULTURALES A TRAVES DE HISTORIAS, JUEGOS Y CELEBRACIONES	1	4150	850	3300
IES BAELO CLAUDIA	TARIFA	Vivre ensemble l¿Europe; Vivere insieme l¿Europa; Vivir juntos Europa	1	3200	850	2350
CP RURAL CAMPIÑA TARIFA	TAHIVILLA	De Europa hasta el Océano Índico>> sobre la ruta de los exploradores y de los navegadores.	1	2550	850	1700
CEIP TARTESSOS	JEREZ de Frontera	"Notion of Nations"	1	4150	850	3300
CEIP BLAS INFANTE	JEREZ de Frontera	"¿Dónde estamos?" / "Where are we?"	1	2400	850	1550
CEIP MANUEL DE FALLA	JEREZ de Frontera	AMIGOS DIFERENTES	1	2700	850	1850
IES ÁLVAR NÚÑEZ	JEREZ de Frontera	T.I.E (Teenagers in Europe). Una revista digital para unir cinco centros escolares europeos.	1	2550	850	1700
CEIP ANTONIO MACHADO	JEREZ de Frontera	Cuentos , Historias, Tradiciones y días especiales de nuestro entorno	1	1700	850	850
IES SAN TELMO	JEREZ de Frontera	Vías de mejora en motivación y comunicación de nuestros alumnos/as ofertándoles una apertura a nuevas experiencias culturales	1	2400	850	1550
Col Sgdº Corazón. Carmelitas	PUERTO Stª María	Los árboles / la madera en nuestro entorno ambiental	1	4150	850	3300
CEIP SAN JOSÉ CALASANZ	ROTA	Poesia,canciones e historias de las regiones de Europa	1	3850	850	3000
IES ARROYO HONDO	ROTA	European borders- reasons, developments and ways of overcoming them.	1	4150	850	3300
CEIP EL SANTISCAL	ARCOS FRONTERA	COMENIUS PUCKS	1	2450	850	1600
CEIP ELIO ANTONIO NEBRIJA	VILLAMARTIN	CELEBRACIONES	1	2300	850	1450
IES GRUPO CANTICO	CORODBA	PASSÉ COMMUN-FUTUR COMMUN	1	1700	850	850
IES GALILEO GALILEI	CORDOBA	LIVING EUROPE	1	2500	950	1550
CEIP SANTUARIO	CORDOBA	COMPARTIENDO Y ENTENDIENDO NUESTRAS COMUNIDADES LOCALES.	1	2700	850	1850
IES ANTONIO GALA	PALMA DEL RÍO	Europeans: The quest for identity. (Europeos: la búsqueda de identidad)	1	4150	850	3300
CEIP FERROBÚS	PALMA DEL RÍO	In and Out of School in Europe. (Dentro y fuera del colegio en Europa)	1	2400	850	1550
CP Araceli Bujalance Arcos	ENCINAREJO	CRECER Y DESARROLLARSE EN EUROPA.- ENTENDER NUESTRAS DIFERENCIAS Y CELEBAR LO QUE NOS UNE.	1	4150	850	3300
IES LUIS BUENO CRESPO	OGÍJARES	MEDITERRÁNEO: Descubramos nuestras raíces comunes.	1	850	850	0
CEIP MARISMAS DEL ODIEL	HUELVA	Quiénes somos y cómo vivimos	1	2850	1200	1650
CEIP SANTA BÁRBARA	LA ZARZA	Juegos y deportes populares, autóctonos y tradicionales: deporte	1	2750	1200	1550

		para todos.				
Esc P. Col S JUAN BAUTISTA	San Juan Puerto	!Somos vecinos!	1	3190	1200	1990
CEE Ntrª Srª LOS MILAGROS	EL CAMPILLO	Podemos descubrir	1	2400	850	1550
CEIP PÍO XII	HINOJOS	Compartir y celebrar nuestras culturas ("Sharing and Celebrating Our Cultures")	1	4150	850	3300
CEIP LORA TAMAYO	Bonares	¡Tan lejos. tan cerca! So far, so near!	1	2550	850	1700
IES GUADALENTÍN	POZO ALCÓN	E.P.A., European protected areas	1	1000	1000	0
CEIP BLAS INFANTE	MÁLAGA	THE NAME OF THE GAME	1	2840	850	1990
CEIP INFANTE Don FERNANDO	ANTEQUERA	Nuestras vidas: Compartiendo Estilos de Vida	1	4150	850	3300
CEIP CIUDAD DE BELDA	Cuevas S Marcos	Ciudadanos de Europa, pasado. presente y futuro	1	3190	1200	1990
CP Ntrª Srª del ROSARIO	TEBA	our school	1	3400	850	2550
IES DR RODRÍGUEZ DELGADO	RONDA	THE CHANGING ENVIRONMENT EL ENTORNO CAMBIANTE	1	2840	850	1990
CP M. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ	SEVILLA	ONCE UPON A TIME-HISTORY AND TRADITIONS/ ÉRASE UNA VEZ-HISTORIA Y TRADICIONES	1	4150	850	3300
IES MARÍA GALIANA	MONTEQUINTO	Diferentes pero semejantes (Different but the same)	1	2840	850	1990
IES MARIANA PINEDA	MONTEQUINTO	Regiones...Mitos, Leyendas y Tradiciones	1	2650	850	1800
IES FLAVIO IRNITANO	EL SAUCEJO	Let's Read and Write	1	3850	1200	2650
CP ALFONSO DE ORLEANS	UTRERA	LIFE IN OUR SCHOOL AND TOWN	1	2700	850	1850
COL. Salesº Nª SRA. CARMEN	UTRERA	Conocer a nuestros vecinos europeos a través de los juegos	1	3850	850	3000
CEIP RODRIGO CARO	UTRERA	TODO SOBRE NOSOTROS Y NUESTRO ENTORNO	1	4150	850	3300
CEIP TARTESSOS	S Juan Aznalf	LET'S BE FRIENDS FOR EUROPE-BY MEETING OTHERS DISCOVER WHO YOU ARE	1	4150	850	3300
C HUERTA SANTA ANA SCA	GINES	"LA IMAGENY LA PALABRA, VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN"	1	3050	1200	1850
CP SANTA RITA	Campamento	Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura	2	4250	850	3400
CP FRANCISCO GARCÍA AMO	NUEVA CARTEYA	SPCU Shaking hands: Estrechando manos con Europa	2	3850	850	3000
CP SANTOS MÉDICOS	Cortes de Baza	Celebraciones	2	4150	850	3300
CP Rural ADERAN-I	Cabezas Rubias	How can we work to safeguard our future?	2	4300	1000	3300
CP JOSÉ PLATA	MENGIBAR	El agua como espacio de vida	2	4150	850	3300
IES MIGUEL ROMERO ESTEO	MÁLAGA	Compartir de este a oeste nuestro patrimonio regional	2	3450	850	2600
IES SANTA AURELIA	SEVILLA	Estudio de culturas diferentes para integración de jóvenes europeos	2	3600	1200	2400
CP HERNÁN CORTÉS	Castilleja Cuesta	Children together	2	4150	850	3300
COL NTRA SRª DEL CARMEN	CÁDIZ	Children's games and activities	2	4150	750	3400
COL SAN FELIPE NERI	CÁDIZ	CUENTOS Y LITERATURA INFANTIL EN EUROPA	2	2840	850	1990
CEIP LOS ESTEROS	SAN FERNANDO	"Conocernos por nuestras semejanzas y diferencias"	2	2450	850	1600
COL. LA SALLE SAN JOSÉ	CHICLANA	Jóvenes en Europa. Similitudes y diferencias.	2	4150	750	3400
CEIP BARBÉSULA	S Enrique-Guadiaro	Diferencias y semejanzas socio-culturales de los/as niños/as: estilos de vida	2	4150	850	3300
CEIP TORRESOTO	JEREZ de Frontera	Vivir en Europa	2	2840	850	1990
IES J.M. CABALLERO BONALD	JEREZ de Frontera	EUR-FUTURE	2	2940	950	1990
COL Mª AUXILIADORA	JEREZ de Frontera	HAORLALAO European cultural adventure	2	2850	850	2000
IES Fcº ROMERO VARGAS	JEREZ de Frontera	EUROPA EN NUESTRAS VIDAS	2	4600	1200	3400
IES LA ALGAIDA	PUERTO REAL	DESARROLLO DEL ALUMNO COMO CIUDADANO EUROPEO	2	4150	850	3300
IES PROF. ANTONIO MURO	PUERTO REAL	Aproximación a las prácticas e intereses culturales y deportivos de los jóvenes de 12 a 14 años	2	2550	850	1700
IES CRISTÓBAL COLÓN	Sanlúcar Bda	EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2	4900	1200	3700
IES LAS CUMBRES	UBRIQUE	EUR-FUTURE	2	2940	950	1990
CEIP MAESTRO JUAN APRESA	ARCOS FRONTERA	Our traditions, customs and stories (Nuestras tradiciones , costumbres y relatos)	2	3190	1200	1990
CEIP ANTONIO MACHADO	ESPERA	OPENING A WINDOW INTO EUROPE	2	2840	850	1990
IES CASTILLO DE FATETAR	ESPERA	NUESTRO FUTURO	2	2550	850	1700
CEIP-ESO S ISIDRO LABRADOR	COTO DE BORNOS	PATRIMONIO CULTURAL EUROPEO	2	4150	850	3300
CEIP Sgdº CORAZÓN JESÚS	Torre-Alháquime	Compartiendo nuestro estilo de vida y cultura	2	2750	850	1900
C.C. ZALIMA	CORDOBA	COOPERACIÓN CON EMPRESAS DE PRÁCTICAS EXTRANJERAS	2	950	950	0
CEIP CARLOS III	LA CARLOTA	TWIKLE, TWINKLE EURO STARS	2	4150	850	3300
CPIP Stgº RAMON Y CAJAL	PUENTE GENIL	INTERNATIONAL BUS	2	4150	850	3300
IES MARIO LÓPEZ	BUJALANCE	LAS RAICES JUDÍAS, CRISTIANAS Y MUSULMANAS EN LA MANERA DE PENSAR Y VIVIR EN LA EUROPA MODERNA	2	2840	850	1990
CP VIRGEN DE LA PAZ	GÓJAR	LA INTERCULTURALIDAD DEL JUEGO EN EL CONTEXTO DE GLOBALIZACIÓN EUROPEA PARA EL 2º CICLO DE EDUC INFANTIL (3-6 AÑOS)	2	3100	1200	1900
CP VIRGEN DE LA CABEZA	CHURRIANA VEGA	El Euro y su impacto en la vida diaria de los países europeos	2	3550	850	2700
IES FUENTE JUNCAL	ALJARAQUE	INTERESTEEN!	2	4700	1200	3500
Fund. GRAGERA Y DE LEÓN	Stª Olalla de Cala	Europa cuenta cuentos	2	4550	850	3700
CPR ADERSA IV	Cañaveral León	¿Han estado los romanos en nuestro país?. Les romains sont-ils venus chez nous?	2	3750	850	2900
IES CATEDRº PULIDO RUBIO	BONARES	Jóvenes europeos: unidos por su pasado y futuro.	2	1500	1500	0
IES DIEGO GAITÁN	ALMOGÍA	Fiestas populares a través del Mediterráneo	2	3190	1200	1990
IES MARTÍN RIVERO	RONDA	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍAS RENOVABLES.	2	4150	850	3300

CEIP CUPIANA	CAMPANILLAS	CLACCE (Children learning about Cultures and Celebrations in Europe)	2	2550	850	1700
IES VILLA DE MIJAS	MIJAS	"La mujer"	2	4200	1200	3000
IES LA PAZ	SEVILLA	Mujer y cultura. La mujer como protagonista y difusora de cultura: fiestas de primavera.	2	2700	1200	1500
COL. Ntrª Srª LAS MERCEDES	SEVILLA	"MANO CON MANO: TAN LEJOS...TAN CERCA"	2	2750	850	1900
CEIP EUROPA	MONTEQUINTO	FRIENDS ACROSS EUROPE	2	4850	850	4000
CEIP HUERTA DEL PILAR	Almadén la Plata	MI VIDA, TU VIDA, NUESTRAS VIDAS	2	2750	850	1900
IES SIERRA DEL AGUA	GUADALCANAL	Aprendizaje Conjunto de Países Europeos (European Countries Learning Together)	2	4190	1200	2990
IES MAESE RODRIGO	CARMONA	¿Communication in Europe Project¿ CEP	2	4150	850	3300
IES CRISTÓBAL DE MONROY	ALCALÁ Guadaíra	CROSSING BORDERS	2	2550	850	1700
IES LA CAMPIÑA	ARAHAL	ACORTAR LAS DISTANCIAS	2	4150	850	3300
CEIP LA MOTILLA	DOS HERMANAS	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA DANZA	2	4500	1200	3300
IES ALMUDEYNE	LOS PALACIOS	Energías del futuro, planeta de mañana : educar a los alumnos a utilizar la energía	2	4900	1200	3700
IES PEDRO Aº ALARCÓN	GUADIX	Tradiciones vivas: nuestra herencia europea común	3	4540	850	3590
IES DIEGO ANGULO	VALVERDE CNº	20th Century Greats	3	2990	1000	1990
IES VICTORIA KENT	MARBELLA	Construir la ciudadanía europea	3	4550	1200	3350
IES SAN SEVERIANO	CÁDIZ	La identidad europea e identidad romana en los límites del Imperio Romano	3	4150	850	3300
IES BAHIA DE CADIZ	CADIZ	LA U.E. Y EL EMPLEO: LOS FONDOS ESTRUCTURALES COMO OPORTUNIDAD PARA LA JUVENTUD EUROPEA	3	4550	850	3700
COL Salº Mª AUXILIADORA	ALGECIRAS	"AULA VIVA" protección del medio ambiente; patrimonio natural y cultural. Una experiencia interdisciplinar para alumnos de secundaria	3	2900	1200	1700
CEIP LOS CORTIJILLOS	LOS BARRIOS	EMPEZAR A CONOCERNOS	3	2450	850	1600
CEIP GUZMÁN EL BUENO	TARIFA	QUE TIENE DE PARTICULAR MI ENTORNO, MI COLEGIO Y MI LOCALIDAD	3	2840	850	1990
IES SERITIUM	JEREZ de Frontera	MODERN CITIZENSHIP - THE CARING STUDENT	3	2840	850	1990
CEIP BLAS INFANTE	Sanlúcar Bda	COMPARTIENDO ESTILOS DE VIDA	3	2840	850	1990
CP CRISTO de MISERICORDIAS	CHIPIONA	CONSEGUIR UNA MEJOR CIUDADANÍA GLOBAL. UN RETO PARA EL SIGLO XXI	3	2450	850	1600
CEIP CAMPOAMENO	ARCOS FRONTERA	F.A.C.T. (FESTIVALS AND CELEBRATIONS TOGETHER)	3	1000	1000	0
IES EL CONVENTO	BORNOS	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3	2350	850	1500
CEIP SAN FERNANDO	BORNOS	ALL TOGETHER NOW	3	2550	850	1700
IES MAIMÓNIDES	CÓRDOBA	LOS JÓVENES EN LA NUEVA EUROPA	3	2840	850	1990
IES BLAS INFANTE	CÓRDOBA	EUROREGION. "LA IMPORTANCIA DE LA REGIÓN EN EUROPA"	3	2800	850	1950
CEIP JUAN VALERA	CABRA	La cultura de la juventud dentro de la tradición y el modernismo	3	2700	1000	1700
IES SAN SEBASTIAN	HUELVA	EL AMBIENTE EN EL QUE VIVIMOS :perspectivas de empleo en Europa	3	4150	850	3300
IES PUERTA DE ANDALUCIA	Stª Olalla de Cala	FUSION (FRANCE, UK, SPAIN AND NETHERLANDS) : COM(ENIUS)ING TOGETHER	3	2840	850	1990
CP RIO PIEDRAS	LEPE	NUESTRA CULTURA Y TRADICIONES POPULARES	3	2350	850	1500
CEIP DUNAS DE DOÑANA	MATALASCAÑAS	OPEN DOORS: SCHOOL UNDER CULTURAL AND ENVIRONMENTAL INFLUENCES	3	2800	1200	1600
CEIP Mtrº CARLOS SOLER	CARCHELEJO	ESTE SOY YO Y DONDE VIVO THIS IS ME AND WHERE I LIVE	3	4150	850	3300
IES CAÑADA LAS FUENTES	QUESADA	El aceite de oliva como nexo de diferentes civilizaciones mediterráneas	3	3600	1200	2400
CP PADRE POVEDA	LINARES	VIDA ESCOLAR Y VALORES	3	2900	1200	1700
IES LITORAL	MALAGA	PAISAJES Y LEYENDAS	3	4150	850	3300
CP MARIA DE LA O	MALAGA	FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES, COMPARTIMOS JUNTOS	3	2350	850	1500
Col Presentación Nª Señora	MÁLAGA	CULTIVOS RURALES EUROPEOS A LA PRODUCCION TRADICIONAL DE ALCOHOL	3	4150	850	3300
IES LICINIO DE LA FUENTE	COÍN	El latín en cómics. El uso de las nuevas tecnologías en la enseñanza del latín.	3	4150	850	3300
IES SIERRA BLANCA	MARBELLA	ARCHAELOGIA NOSTRA	3	2700	1000	1700
IES GUADALPIN	MARBELLA	La ciudadania europea en la conciencia de los jóvenes	3	2840	850	1990
CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MARBELLA	VIVIR Y APRENDER PARA EUROPA	3	4150	850	3300
CEIP EL TOMILLAR	ARROYO LA MIEL	FAIRY TALES	3	2840	850	1990
CP MANUEL CANELA	SEVILLA	Como vivir mejor la escuela europea	3	3554	850	2704
IES RAMÓN VALLE-INCLÁN	SEVILLA	Panorama sobre Europa	3	3190	1200	1990
CEIP POETAS ANDALUCES	MONTEQUINTO	NUESTRA COMUNIDAD ESCOLAR Y SU ENTORNO A LO LARGO DEL AÑO.	3	2840	850	1990
CP GLORIA FUERTES	MONTEQUINTO	KNOWING THE LAND TO BUILD ONE PEOPLE. ONE FUTURE, ONE EUROPE (A través del entorno, construyamos una identidad, un futuro ,una Europa)	3	2550	850	1700
CP FEDERICO GARCÍA LORCA	REAL de la JARA	ABRIENDO PUERTAS A TRAVÉS DE EUROPA	3	2350	850	1500
IES EL ARENAL	DOS HERMANAS	Detrás al Futuro. Creación de una Herencia Conjunta Cultural	3	4350	850	3500
IES GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	FOREVER YOUNG STORIES	3	2840	850	1990
IES GERENA	GERENA	RIQUEZAS DEL PATRIMONIO	3	4150	850	3300
IES ITÁLICA	SANTIPONCE	"Adriano. Ayer y hoy"	3	4150	750	3400

ANEXO II

CENTROS CON PROYECTOS LINGUÍSTICOS APROBADOS DENTRO DE COMENIUS 1.2

Institutionname	InstTown	Paisdestino	Concedido	Fija	Variable
I.E.S. "CELIA VIÑAS"	ALMERÍA	ITALIA	6070	850	5220
IES BAHÍA DE CÁDIZ	CÁDIZ	FRANCIA	6730	850	5880
IES SIERRA ALMENARA	GUADIARO	ITALIA	6750	850	5900
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	ITALIA	6480	850	5630
IES AVERROES	CÓRDOBA	FRANCIA	5270	850	4420
IES RAFAEL REYES	CARTAYA	ITALIA	6680	850	5830
IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA	FRANCIA	6730	850	5880
IES LAS FLORES	ALORA	RUMANIA	9130	850	8280
Col S Francisco de Paula	SEVILLA	FRANCIA	5720	850	4870
IES RAMÓN CARANDE	SEVILLA	ITALIA	5455	850	4605
IES. DRAGO	CÁDIZ	FRANCIA	7330	850	6480
IES. PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA.	PAISES BAJOS	6270	850	5420
I.E.S. KURSAAL	ALGECIRAS	FRANCIA	7030	850	6180
IES SALADILLO	ALGECIRAS	FRANCIA	7780	850	6930
IES Ntrª Srª LOS REMEDIOS	UBRIQUE	FRANCIA	7180	850	6330
IES. Prof. TIERNO GALVAN	LA RAMBLA	FRANCIA	7030	850	6180
IES. J. Mª Morón y Barrientos	Cumbres Mayores	IRLANDA	6870	850	6020
IES. MAYORAZGO	MÁLAGA	ITALIA	6480	850	5630
IES. FUENTE LUCENA	ALHAURÍN Grande	FRANCIA	6730	850	5880
I.E.S. LAS AGUAS	SEVILLA	POLONIA	8050	850	7200

ANEXO III

CENTROS CON PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR DE COMENIUS 1.3

Institutionname	InstTown	Projecttitle	Año	Concedido	Fija	Variable
Col ASPANDEM	S Pedro Alcántara	Opening gates: red apoyo alumnos con n.e.e (ASD)	1	3050	850	2200
IES TRIANA	SEVILLA	Educación para la convivencia y la multiculturalidad	1	4600	1200	3400
CP JOSÉ Mª DEL CAMPO	SEVILLA	Educación para la convivencia y la multiculturalidad	1	4250	850	3400
CEIP 10 DE ABRIL	La Mojonera	DIDÁCTICA DE LA LENGUA EN CONTEXTOS MULTICULTURALES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1	4600	1200	3400
CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	HUELVA	Desarrollo del lenguaje oral y escrito a través de la Literatura.	1	4250	850	3400
CP VIRGEN DEL ROSARIO	MINAS RIOTINTO	LAS SIMILITUDES Y DIFERENCIAS SOCIALES Y CULTURALES DE LOS NIÑ@S	1	4250	850	3400
CP LOS CAMPANALES	MIJAS COSTA	Nuevos métodos pedagógicos para alumnos con grandes retos educativos	2	4250	850	3400
IES CAMPOS DE NIJAR	Campohermoso	Integración de minorias étnicas	2	4600	1200	3400
IES GAVIOTA	ADRA	Prevención de la violencia en la Escuela Secundaria	2	2900	1200	1700
IES MAR DE PONIENTE	LA LÍNEA	D B.E Different but equal. Todos, Alle, Tutti, Vsichni	2	2350	850	1500
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	ASÍ SOMOS	2	4600	1200	3400
IES PADRE MANJÓN	GRANADA	GESTIÓN DE CENTROS DE ENS. SECUNDARIA DE U.E. BASE DE BUENA CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN	2	3190	1200	1990
CEIP "TUCCI"	MARTOS	CREATIVE TEACHING FOR INTERCULTURAL EDUCATION	2	4750	850	3900
EEPP SAGRADA FAMILIA	LINARES	EDUCACIÓN MULTICULTURAL Y CIUDADANIA EUROPEA	2	4750	850	3900
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDÚJAR	NEW WAYS TO EUROPEAN NEIGHBOURS OR DIFFERENT APPROACH TO REGIONAL STUDIES	2	4850	850	4000
CP SAN JACINTO	SEVILLA	ADEMAS DE LAS PALABRAS	2	4750	850	3900
COL ANTONIO GALA	DOS HERMANAS	Traces of the Celtic world in the regions of Europe ... stratified anthropological universes	2	3050	1250	1800
CEIP ANDRÉS BERNÁLDEZ	LOS PALACIOS	Ratón de Biblioteca : el ordenador y la lectura	2	2700	1200	1500
CEIP EL CARAMBOLO	CAMAS	Además de las Palabras	2	4750	850	3900
IES LOS ÁLAMOS	BORMUJOS	Mejorar la escuela con la ampliación de la Unión europea y la igualdad de derechos y	2	4350	850	3500

		oportunidades de sus miembros				
CP TOMAS DE YBARRA	TOMARES	RATON DE BIBLIOTECA: EL ORDENADOR Y LA LECTURA.	2	2350	850	1500
IES SANCTI PETRI	SAN FERNANDO	UN ESTUDIO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS TIC APLICADAS A LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS EN SECUNDARIA	3	2650	850	1800
CEIP LOS MORALES	MÁLAGA	DRAMA Y JUEGOS EN LA ENSEÑANZA	3	2840	850	1990
IES MEDITERRÁNEO	ESTEPONA	LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Práctica y experiencia de la ciudadanía.	3	4600	1200	3400
IES. INMACULADA VIEIRA	SEVILLA	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA ESTIMULAR A LOS ALUMNOS Y SUPERAR LAS DIFICULTADES EN APRENDIZAJE	3	5150	850	4300
IES FCº MAYOR ZARAGOZA	SEVILLA	"AQUÍ NO SE HACE HISTORIA: EUROPA PERO NO SOLO"	3	4250	850	3400

ANEXO I V

PROYECTOS RECHAZADOS

ACCIÓN COMENIUS 1.1.- PROYECTOS ESCOLARES

Institutionname	InstTown	Projecttitle	Año
CPRA VALDELAMUSA-S TELMO	VALDELAMUSA	THE TALE TREE PROJECT	3
IES EL SAUCE	LA CARLOTA	Promoción estilos de vida saludable en adolescentes	3
IES FUENTEPIÑA	HUELVA	ESTUDIO COMPARATIVO DEL IMPACTO MEDIO-AMBIENTAL	3
COL Salº MARIA AUXILIADORA	ALGECIRAS	Aula viva	3
CP ALFONSO XI	ALGECIRAS	mi casa	3
COL SALº S FRANCISCO SALES	CÓRDOBA	Legado cultural y relevancia para Europa	3
IES JOSÉ MARTÍN RECUERDA	MOTRIL	GENETECHNOLOGY	3
CP JOSEFA NAVARRO ZAMORA	CORIA del RÍO	Compartir nuestra cultura escolar y literaria...	3
CP SIERRA DE CÁDIZ	ALGAR	Take my hand	3
EEI AZAHAR	PRADO DEL REY	CAMINAMOS JUNTOS	2
CPIP SANTA BÁRBARA	CERRO MURIANO	CONOZCO MI REGIÓN	2
CPIP Stgº RAMON Y CAJAL	PUENTE GENIL	INTERNATIONAL BUS	2
IES SALVADOR RUEDA	MÁLAGA	El agua y su impacto en nuestra tierra	2
CP SAN JOSÉ CALASANZ	PENARROYA-PBNº	Nuestra herencia cultural y su importancia para Europa	2
CP SIMÓN BOLIVAR	MÁLAGA	Yo soy ¿tu eres? !Nosotros somos!	2
IES REYES CATÓLICOS	VÉLEZ- MÁLAGA	LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LOS ESCOLARES EUROPEOS	1
IES ALHAKEN II	CÓRDOBA	CONSEGUIR UNA EUROPA MÁS TOLERANTE	1
EEPP SAGRADA FAMILIA	PEDRO ABAD	"CUENTOS Y LEYENDAS EUROPEAS: ANIMACIÓN LECTORA ENTRE LOS ALUMNOS"	1
CEIP JOSÉ L VILLAR PALASÍ	VÉLEZ-MÁLAGA	"NOSOTROS EN EUROPA: TRADICIONES Y COSTUMBRES"	1
IES LUIS DE GONGORA	CÓRDOBA	El folklore y la danza popular	1
CP IRIPPO	CORIPE	Unidos en el trabajo y en el juego	1
IES BEN-AL-JATIB	CALA del MORAL	Radici Locali, Patrimoni mondiali (Raices locales, patrimonio mundial)	1
IES LA MADRAZA	GRANADA.	El folklore y las tradiciones: mantenerlos e intercambiarlos	1
CP RURAL ALPUJARRA	BÉRCHULES	Que salud en que ambiente	1
IES MIGUEL DE CERVANTES	SEVILLA	Historia, sociedades y educación	1
CP EE PUEBLOS BLANCOS	VILLAMARTÍN	Mi cultura, tu cultura, nuestra cultura	1
IES SAGRADO CORAZÓN	MÁLAGA	AVCE.-Aprendizaje de Valores Civicos en Europa	1
CEIP SAN SEBASTIÁN	PUEBLA DEL RÍO	Yo leo,tu lees...todos leemos.Animación a la lectura	1
IES JULIO VERNE	SEVILLA	La variedad de tradiciones une Europa	1
CP LOS MOCHOS	Almodovar Río	Construyendo puentes	1
IES MANUEL de FALLA	PUERTO REAL	La primavera en Europa	1
IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	Fortificaciones defensivas de nuestra tierra	1

IES PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	Reutilización del material desechable	1
CEIP ORIA CASTAÑEDA	LEPE	Young and old together	1
IES LOS MONTECILLOS	COÍN	Crecer en Europa	1
IES LA JARCIA	PUERTO REAL	La identidad europea e identidad romana en los límites del imperio romano	1
IES JORGE JUAN	SAN FERNANDO	CONTEUR "ERASE UNA VEZ... EUROPA"	1
CEIP SANTIAGO RAMÓN CAJAL	EL EJIDO	LAS HUELLAS DE LA HUMANIDAD	1
I.E.S. Ntrª Srª de LA VICTORIA	MÁLAGA	¿Digital paths through protected areas and their environment, at European attitude¿	1
IES GAVIOTA	ADRA	A CLEANER EUROPE	1
IES LAS AGUAS	SEVILLA	GETTING ACCEPTED IN EUROPE	1
IES GUADALPEÑA	ARCOS FRONTERA	ESSENCE	1
IES IBN AL-BAYTAR	BENALMÁDENA	Moldeando juntos el futuro de Europa	1
CEIP SAN ROQUE	TOLOX	El agua...fuente de vida...a proteger.	1
IES GAVIOTA	ADRA	INFLUENCIA DE LA EMIGRACIÓN EN LA CULTURA EUROPEA	1
IES PROF TIERNO GALVÁN	LA RAMBLA	"CIVITAS EUROPEAS: reconocer la ciudad, reconocerse como ciudadanos de Europa"	1
IES AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	"The water in the Europe". El agua en Europa	1
COL LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	Space Exploration (Exploración del espacio)	1
IES SAN ISIDORO	SEVILLA	Haz de Europa tu comunidad: una aproximación entre antiguos y nuevos miembros de la C.E.	1
IES RODRIGO CARO	CORIA del RÍO	Yo leo, tu lees... Animación a la lectura	1
CP VICENTE TOFIÑO	SAN FERNANDO	H2O, algo más que agua	1
Col LA SALLE BUEN CONSEJO	PUERTO REAL	Space exploration	1
CP VELADA	LA LÍNEA	EURONIÑOS	1
IES NTRª SRª LA VICTORIA	MÁLAGA	NNTT aplicadas a conservación del medio y areas protegidas en Europa	1
CP R. CAMPIÑA de TARIFA	TAHIVILLA-TARIFA	De Europa hasta el Oceano Indico	1
IES HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	Arte y política de 1900 a 1940	1
IES TORREBLANCA	SEVILLA	Yo leo, tu lees... Animación a la lectura	1
CP SAN FELIPE	LA LÍNEA	EURONIÑOS	1
CP STGº RAMÓN Y CAJAL	EL EJIDO	Las huellas de la humanidad	1
IES VELÁZQUEZ	SEVILLA	European youth	1
IES ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	European youth	1
IES BAHÍA de ALGECIRAS	ALGECIRAS	Mi casa	1
IES CARTUJA	GRANADA	Derechos humanos y de estudiantes en UE	1
IES LAS FLORES	ALORA	Ser ciudadano europeo: ayer, hoy y mañana	1
Col San PATRICIO	MÁLAGA	Today young, tomorrow... Leaders	1
IES CAMPANILLAS	CAMPANILLAS	ICT & ID	1
IES MURILLO	SEVILLA	Latinidad o Europa: de presente a pasado.....	1
I.E.S. PROF TIERNO GALVÁN	LA RAMBLA	La violencia en los adolescentes	1

ACCIÓN COMENIUS 1.2.- PROYECTOS LINGUÍSTICOS

Centro	InstTown	Paisdestino
Col Ciudad de los Niños-HOM	GRANADA	FRANCIA
IES. ANGEL DE SAAVEDRA	CÓRDOBA	SUECIA
IES. PADRE MANJÓN	GRANADA	ALEMANIA
I.E.S. LUIS DE GÓNGORA	CÓRDOBA	ITALIA
IES. "JACARANDA"	CHURRIANA	PORTUGAL
IES. AL - ANDALUS	ALMUÑÉCAR	ITALIA

IES SÉNECA	CÓRDOBA	ALEMANIA
Escuela Oficial Idiomas	JAÉN	PAISES BAJOS
IES IULIA SALARIA	SABIOTE	FRANCIA
IES. 'PABLO RUIZ PICASSO	CHICLANA	ITALIA
IES FRANCISCO AYALA	GRANADA	FRANCIA
IES LAS ENCINAS	Valencina Concep	FRANCIA
IES CIUDAD JARDÍN	SEVILLA	FRANCIA
IES AXATI	LORA DEL RÍO	FRANCIA
IES "LA CAMPIÑA"	ARAHAL	FRANCIA
Col Calasancio MM. Escolapias	CÓRDOBA	FRANCIA
IES DIEGO GUZMÁN y QUESADA	HUELVA	FRANCIA
IES DIEGO GUZMÁN y QUESADA	HUELVA	ITALIA
IES DIEGO GUZMÁN y QUESADA	HUELVA	ITALIA
IES. MIRAFLORES los ÁNGELES	MÁLAGA	AUSTRIA

ACCIÓN COMENIUS 1.3.- PROYECTOS DE DESARROLLO ESCOLAR

Centro	Localidad	Titulo	Año
IES LA ARBOLEDA	LEPE	INT-TIC-BIB (INTEGRACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA BIBLIOTECA)	1
CP NTRº P. JESÚS NAZARENO	MARCHENA	Prevención de conflictos en escuela	1
CP JUAN XXIII	MARCHENA	Prevención de conflictos en escuela	1
IES MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	Economics, Physics and Mathematics using elearning software	1
CP ANTONIO MACHADO	MARBELLA	Integración de minorias étnicas	1
CP LOS LLANOS	TORROX COSTA	Iniciativa y métodos para desarrollo de escuelas poco conflictivas	1
CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	SENTIRSE BIEN: HERRAMIENTAS PARA EL BIENESTAR DE LOS PROFESORES	1
CEIP LOS GUINDOS	MÁLAGA	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN EFECTIVA E INTEGRADORA	1

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 44/ZTS/PRO/04.
Entidad: Asoc. Nueva Bahía.
Localidad: El Puerto de Santa María.
Cantidad: 24.000,00 euros.

Cádiz, 28 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuensanta de Martos (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuensanta de Martos (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la Biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la Biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La Biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Bartolomé de la Torre (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Bartolomé de la Torre (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses del Almanzora, en Cantoria (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. El Palacio de los Marqueses del Almanzora de Cantoria (Almería) es uno de los escasos ejemplares conservados de vivienda con marcadas pretensiones palaciegas existentes en esta provincia. Especialmente destacables son sus fachadas y el patio, en los que se puede percibir el abandono de las fórmulas estéticas del barroco a favor de las academicistas.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de los Marqueses del Almanzora, en Cantoria (Almería), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Denominación: Palacio de los Marqueses del Almanzora.

Localización:
Provincia: Almería.
Municipio: Cantoria.
Entidad Local Menor: Almanzora.

Delimitación: La protección se extiende a la totalidad del edificio incluyendo el patio de acceso al mismo.

Descripción: El inmueble, exento y con una planta general aproximadamente rectangular, consta de un pabellón central y dos alas perpendiculares a aquel que conforman un patio. En el pabellón central y el ala de poniente están las zonas destinadas a vivienda; el ala de levante, además de la capilla que mantiene su uso religioso, contiene lo que fueron caballerizas, almazara y dependencias auxiliares.

En la fachada sur, entre el muro de la capilla y el ala de vivienda, se encuentra el acceso al patio que se efectúa por un vano de medio punto flanqueado por pilastras y coronado por una cornisa mixtilínea bajo la cual se sitúa un escudo heráldico. La rosca y jambas del arco, las pilastras, la cornisa, el escudo y unos jarrones de remate, están realizados en mármol y adheridos a un paramento de cerramiento de ladrillo.

El patio se divide en dos partes. La inmediata a la entrada permitiría la entrada de carruajes; la situada al fondo se eleva, enfatizando la entrada al pabellón central, en dos niveles. El primer nivel se alcanza por una escalera de mármol situada en el centro de un muro de ladrillo adornado con pilastras acanaladas de mármol y rematado por una verja. Para alcanzar la puerta de entrada ha de ascenderse aún otra escalera, en este caso de doble arranque.

El pabellón central presenta tres plantas con tres ejes verticales de huecos separados por pilastras acanaladas doblladas. La planta intermedia, en la que se sitúa la puerta de entrada, denota su importancia en el mayor tamaño de los vanos y en su enmarcamiento con adornos de coronas y cuernos de la abundancia.

En el ala de levante, dando al patio, se encuentra la sencilla portada de la capilla, con frontón recto sobre pilastras cajeadas.

Exteriormente, la fachada de poniente presenta muros revocados sobre un zócalo de mampostería. La forma de los vanos varía según las plantas, siendo balcones en la central. Pilastras acanaladas separan los huecos en las dos plantas superiores. Ante la fachada norte se abre un amplio espacio, a modo de atrio, protegido por una verja.

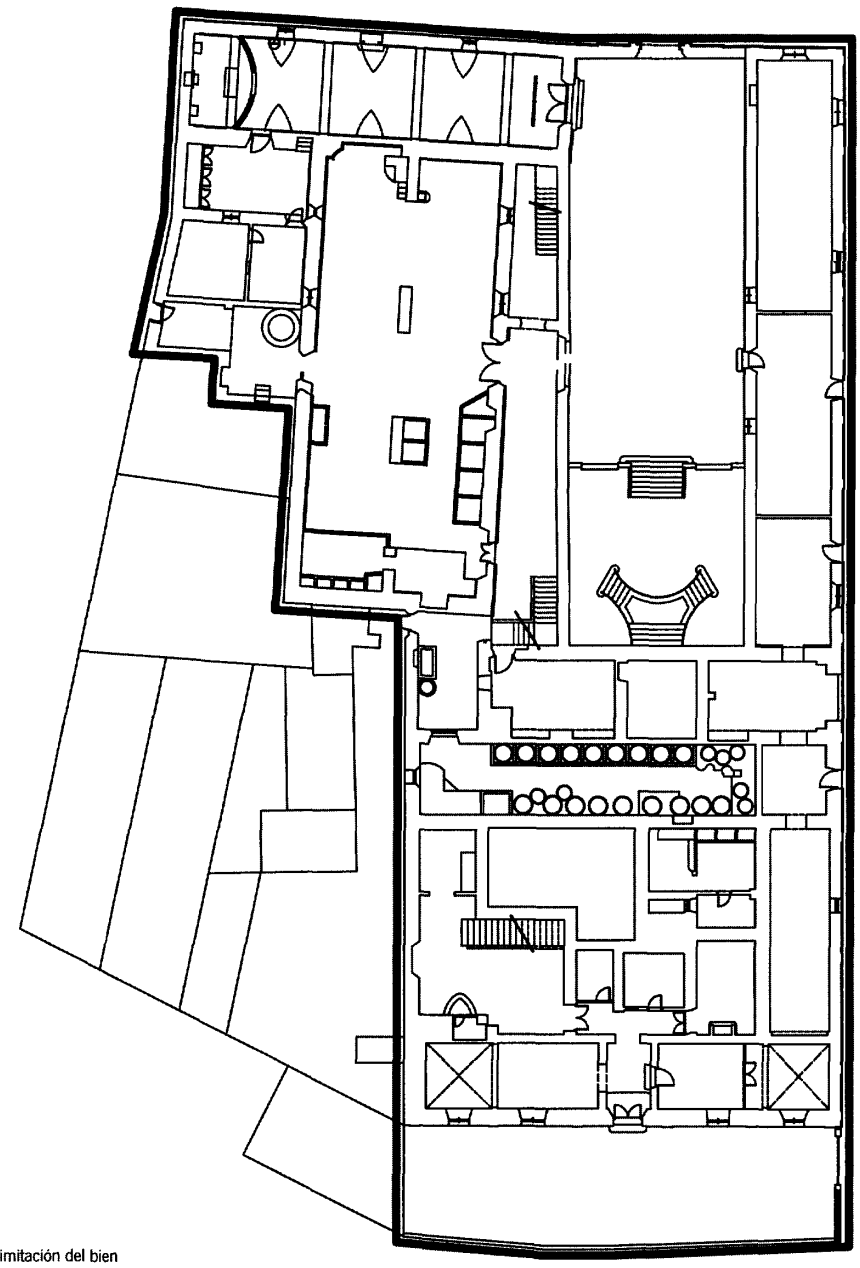

Delimitación del bien

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección
del Patrimonio Histórico

Inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico

Denominación: Palacio de Almanzora

Provincia: Almería Municipios: Cantoria	Entidad Local Menor: Almanzora	Dirección: C/ Cuartel y C/ Correos	Fecha: 09/2001
Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría:		Plano número:

Cartografía base: Levantamiento planimétrico documentación técnica del expediente de protección.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora.
Actividad: «II Día de las Sopas Perotas».
Importe: 3.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 460.00.45E.9.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.
Actividad: «I Certamen de Cante Flamenco».
Importe: 1.800,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 460.00.45E.9.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama.
Actividad: «I Certamen Provincial de Rapsodas Villa de Cártama».
Importe: 2.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 460.00.45E.9.

Málaga, 2 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Pozo de la Arena, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz (VP 130/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Pozo de la Arena», en toda su longitud, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Colada del Pozo de la Arena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, modificada por Orden Ministerial de fecha 12 de noviembre de 1987.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 2 de marzo de 2001, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, y en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para la ordenación y recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se inicia el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Pozo de la Arena».

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 17 y 18 de abril de 2001, notificándose dicho inicio a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 62, de 16 de marzo de 2001.

En dicho acto de deslinde se formulan las siguientes alegaciones:

- Don Diego Gutiérrez, don Sebastián Gallardo Moreno, doña Prudencia Moreno Gago, don Juan Gutiérrez Fernández, don Antonio Aizo Vega, don Antonio Ruiz Bodillo, don Juan M. Martínez Navarro, don Antonio Macías Bermejo y don Manuel Rodríguez Gago alegan que sus propiedades están dentro de la vía pecuaria.
- Don Manuel Gómez Laguna muestra su disconformidad con el trazado propuesto, no aportando ninguna prueba que acredite sus pretensiones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 76, de 2 de abril de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde, sometida a exposición pública, se han presentado alegaciones por parte don Francisco Vega Oliva, en nombre y representación de Agropecuaria Aguanueva, S.L.

Sexto. El alegante citado anteriormente manifiesta que desconocía que su finca estuviera ocupando parte de la vía pecuaria, ya que en la Escritura de Propiedad no se hace mención a la Colada, solicitando la desafectación o la modificación de trazado de la vía pecuaria.

Las alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de fecha 28 de agosto de 2002 de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de febrero de 2004.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Pozo de la Arena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958, modificada por Orden Ministerial de fecha 12 de noviembre de 1987, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respeto a lo manifestado en el acto de apeo por don Diego Gutiérrez y demás interesados ya citados, informar que no se pueden considerar alegaciones propiamente dichas,

ya que lo que alegan es que sus fincas están ocupando la vía pecuaria.

Por otra parte, en cuanto a la disconformidad con el trazado alegado en el acto de apeo por don Manuel Gómez Laguna, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

En este sentido señalar que el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación, y el Proyecto de Deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo a los trámites legalmente establecidos, incluyéndose todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y límites de la vía pecuaria.

Más concretamente, y de acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de situación de la Colada, croquis de la Vía pecuaria, y plano de deslinde; por ello, con las alegaciones formuladas, y considerando que no aporta ningún tipo de documentación que acredite lo manifestado, no procede corrección del trazado de la vía pecuaria en el tramo del alegante.

En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por Agropecuaria Aguanueva, S.L., se informa lo siguiente:

En primer término, respecto al desconocimiento manifestado por el alegante respecto a que su propiedad esté ocupando parte de la vía pecuaria, al no mencionarse dicha Colada en la Escritura de Propiedad, sostener que ello no impide la existencia de la vía pecuaria, pues el deslinde tiene su base en el acto de clasificación, y el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. En este sentido, la «Colada del Pozo de la Arena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento - STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Por último, respecto a la modificación de trazado solicitada por el alegante, aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto que no es objeto de este expediente; no obstante, podría estudiarse una vez aprobado el deslinde. Tampoco es éste el momento para solicitar la desafectación, que es un procedimiento administrativo diferente que deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que igualmente sería objeto de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 8 de julio de 2003, y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Colada del Pozo de la Arena», en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 7.724,22 metros.
- Anchura: 16 metros.
- Superficie deslindada: 123.544,24 m^2.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 16 metros, la longitud deslindada es de 7.724,22 metros, la superficie deslindada de 123.544,24 m^2, que en adelante se conocerá como «Colada del Pozo de la Arena», y posee los siguientes linderos:

- Norte. Linda con el término municipal de Jerez de la Frontera.
- Sur. Linda con la Vereda de la Cruz del Prado y Fraja.
- Este. Linda con finca de monte alto y prado propiedad de doña Magdalena Sánchez Rosado, con terrenos de monte alto y prados propiedad de doña Francisca Sánchez Rosado, con finca de prados propiedad de doña Magdalena Sánchez Rosado, con finca de monte bajo y prados propiedad de Patrimonio, con el Cordel de las Hoyas, con terrenos de monte bajo propiedad de Patrimonio, con terrenos de monte alto y monte bajo propiedad de don Angel Bohórquez García de Villegas, con finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Francisco Gallardo Pérez, finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Diego Valencia Ballesteros, con terrenos de monte alto y monte bajo propiedad de don Juan José Lozano Moreno, con finca de prados y monte bajo propiedad de don Francisco Lozano Coca, con terrenos de prados y monte bajo

propiedad de don Francisco Lozano Coca, con terrenos de prados y arboleda bajo propiedad de don Juan José Lozano Moreno, con Río Fraja de CHG, con finca de monte bajo y terreno de cultivo propiedad de Agropecuaria Aguanueva, S.L., con terrenos de erial propiedad de Patrimonio, con finca de monte bajo y terreno de cultivo propiedad de Agropecuaria Aguanueva, S.L.

- Oeste. Finca de monte bajo y prados propiedad de doña Magdalena Sánchez Rosado, con terrenos de monte bajo y huertos de Patrimonio, con el Cordel de Las Hoyas, con finca de monte bajo y prados propiedad de Patrimonio, con finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Angel Bohórquez García Villegas, con finca de monte bajo y terreno de cultivo propiedad de doña Ana Gallardo Pérez, con finca de olivar y terreno de cultivo propiedad de doña Ana Gallardo Pérez, con finca de cultivo propiedad de don José Rodríguez Moreno, con terrenos de labor propiedad de don Francisco Gallardo Pérez, con finca de olivar propiedad de don Angel Bohórquez García Villegas, con terreno de monte alto propiedad de Patrimonio, con terrenos de olivar propiedad de don Angel Rodríguez García Villegas, con finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Miguel Gallego Sánchez, con terrenos de monte alto y monte bajo propiedad de don Miguel Sánchez Gutiérrez, con finca de monte alto y monte bajo propiedad de don Angel Bohórquez García Villegas, con terreno de monte alto y monte bajo propiedad de Patrimonio, con la finca de monte alto, monte bajo y terrenos de cultivo donde también existe una cantera propiedad de don Juan José Lozano Moreno, con río Fraja de CHG, con finca de monte bajo y prados propiedad de Agropecuaria Aguanueva, S.L., con terreno erial propiedad de patrimonio, con río Fraja de CHG con terreno con arboles propiedad de Patrimonio, finca con arboleda y prados propiedad de Agropecuaria Aguanueva, S.L., con terreno erial propiedad de patrimonio, con finca arboleda y prados propiedad de don Antonio Jiménez Sánchez, con río Fraja de CHG con finca de arboleda propiedad de don Antonio Jiménez Sánchez, con río Fraja de CHG»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL POZO DE LA ARENA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE LOS GAZULES, PROVINCIA DE CADIZ. (VP 130/01)

PUNTO	X	Y
1I	254455,82	4044255,00
2I	254596,94	4044326,90
3I	254683,54	4044416,01
4I	254724,45	4044508,52
5I	254703,39	4044561,82
6I	254665,28	4044637,93
7I	254653,40	4044670,43
8I	254652,65	4044715,25
9I	254660,83	4044762,32
9I'	254667,82	4044781,81
9I"	254673,67	4044786,73
10I	254710,21	4044817,41
10I'	254711,19	4044821,63
10I"	254720,08	4044860,21
11I	254749,82	4044948,00
12I	254770,91	4044986,00
13I	254807,32	4045107,63
13I'	254812,43	4045115,36
13I"	254820,98	4045118,95
14I	255064,50	4045144,54
15I	255149,87	4045121,10
16I	255206,19	4045205,78
17I	255332,05	4045224,32
18I	255489,85	4045351,77
19I	255540,69	4045575,48
20I	255544,39	4045709,08
21I	255555,85	4045839,23
21I'	255557,90	4045845,78
21I"	255563,68	4045851,62
22I	255603,57	4045875,06
22'I	255696,60	4045923,63
23I	255761,68	4045960,53
24I	255831,77	4045975,95
25I	255959,85	4046056,25
26I	256109,36	4046086,01
27I	256172,83	4046080,45
28I	256257,06	4046161,47
29I	256378,84	4046248,97
29'I	256440,26	4046300,02
30I	256475,77	4046336,90
30I'	256508,09	4046354,06
31I	256576,28	4046370,67
31I'	256655,90	4046372,53
32I	256726,00	4046365,27
33I	256842,52	4046277,52
34I	257051,34	4046114,47
35I	257129,04	4046059,06
36I	257309,60	4046001,58
37I	257379,61	4045964,84
38I	257391,89	4045982,19
39I	257421,63	4046037,64
40I	257437,82	4046070,30
41I	257495,80	4046117,55
42I	257530,52	4046135,60
43I	257588,92	4046161,45
44I	257576,43	4046206,68
45I	257580,44	4046264,90
46I	257629,69	4046341,12
47I	257679,99	4046406,70
48I	257750,01	4046476,43

PUNTO	X	Y
49I	257772,17	4046511,40
50I	257761,71	4046541,76
50I'	257761,16	4046550,17
50I"	257764,75	4046557,46
51I	257814,18	4046614,45
52I	257828,97	4046653,54
53I	257827,42	4046686,74
54I	257813,48	4046729,64
55I	257823,44	4046793,76
56I	257817,74	4046830,03
57I	257792,56	4046882,62
58I	257794,19	4046967,78
59I	257782,38	4047058,55
60I	257764,05	4047095,44
61I	257749,77	4047164,75
62I	257744,40	4047225,65
63I	257755,22	4047263,18
64I	257740,91	4047322,05
65I	257776,56	4047453,86
66I	257766,36	4047580,63
67I	257775,48	4047629,55
67I'	257840,52	4047763,59
68I	257854,74	4047790,41
69I	257931,35	4047925,90
70I	258028,44	4048095,09
71I	258067,95	4048165,37
72I	258095,31	4048281,68
73I	258180,12	4048464,37
74I	258263,44	4048552,10
75I	258318,44	4048635,85
76I	258360,52	4048666,30
77I	258396,98	4048743,46
78I	258470,53	4048830,99
1D	254461,14	4044239,76
2D	254606,57	4044313,85
3D	254697,01	4044406,92
4D	254741,79	4044508,17
5D	254718,01	4044568,35
6D	254679,98	4044644,31
7D	254669,35	4044673,39
8D	254668,67	4044714,00
9D	254676,36	4044758,22
9D'	254681,42	4044772,34
9D"	254696,86	4044785,31
10D	254724,60	4044808,60
10D'	254727,22	4044819,98
10D"	254735,49	4044855,84
11D	254764,51	4044941,50
12D	254785,74	4044979,75
13D	254822,65	4045103,04

PUNTO	X	Y
14D	255063,17	4045128,31
15D	255145,63	4045105,67
15D'	255155,47	4045106,11
15D"	255163,19	4045112,24
16D	255215,57	4045190,99
17D	255338,71	4045209,13
18D	255504,22	4045342,81
19D	255556,64	4045573,47
20D	255560,37	4045708,16
21D	255571,78	4045837,83
22D	255611,33	4045861,06
22D'	255704,25	4045909,58
23D	255767,47	4045945,42
24D	255837,92	4045960,92
25D	255965,85	4046041,13
26D	256110,24	4046069,87
27D	256178,68	4046063,87
28D	256267,33	4046149,15
29D	256388,63	4046236,30
29D'	256451,17	4046288,28
30D	256485,53	4046323,96
30'D	256513,83	4046338,98
31D	256578,39	4046354,71
31'D	256655,26	4046356,51
32D	256719,93	4046349,81
33D	256832,78	4046264,82
34D	257041,77	4046101,64
35D	257121,80	4046044,58
36D	257303,41	4045986,76
37D	257372,17	4045950,67
37D'	257383,34	4045949,28
37D"	257392,66	4045955,59
38D	257405,53	4045973,75
39D	257435,85	4046030,31
40D	257450,61	4046060,09
41D	257504,64	4046104,11
42D	257537,46	4046121,17
43D	257595,40	4046146,82
43D'	257603,54	4046154,95
43D"	257604,34	4046165,71
44D	257592,58	4046208,31
45D	257596,12	4046259,69
46D	257642,78	4046331,90
47D	257692,04	4046396,11
48D	257762,57	4046466,36
49D	257785,69	4046502,83
49D'	257788,12	4046510,12
49D"	257787,30	4046516,61
50D	257776,84	4046546,98
51D	257828,14	4046606,12

PUNTO	X	Y
52D	257845,11	4046650,98
53D	257843,30	4046689,63
54D	257829,88	4046730,95
55D	257839,64	4046793,77
56D	257833,18	4046834,83
57D	257808,63	4046886,11
58D	257810,21	4046968,67
59D	257797,90	4047063,28
60D	257779,31	4047100,70
61D	257765,63	4047167,09
62D	257760,60	4047224,08
63D	257771,77	4047262,83
64D	257757,43	4047321,84
65D	257792,74	4047452,36
66D	257782,48	4047579,79
67D	257790,81	4047624,50
67D'	257854,79	4047756,35
68D	257868,78	4047782,73
69D	257945,27	4047918,01
70D	258042,39	4048087,25
71D	258083,01	4048159,51
72D	258110,51	4048276,42
73D	258193,53	4048455,25
74D	258276,03	4048542,12
75D	258330,20	4048624,61
76D	258373,23	4048655,75
77D	258410,57	4048734,75
78D	258487,73	4048826,58

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 481/2004, interpuesto por doña Victoria Díaz Colacio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 481/2004, cuya vista está prevista para el próximo día 12 de abril de 2005, a las 11,00 horas, interpuesto por doña Victoria Días Colacio contra la supuesta desestimación presunta del recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 8 del pasado mes de junio, que hacía pública la lista definitiva de puntuaciones otorgadas por el Tribunal encargado de valorar 54 plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante de Servicios de Limpieza (Grupo V), convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2002 (BOE núm. 278, de 20.11.02).

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), este Rectorado ha resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del procedimiento abreviado núm. 481/2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía al objeto de emplazar a los posibles interesados, para que, si lo estimaren conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el citado Procedimiento y Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 5 de noviembre de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1340/2003. (**PD. 3853/2004**).*

N.I.G.: 4109100C20030035213.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1340/2003. Negociado: 1.
De: Doña María Isabel Bautista Jiménez.
Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez186.
Contra: Don José Alexandre Vizcaya Vargas y Eliana Marín Duque.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1340/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Sevilla a instancia de María Isabel Bautista Jiménez contra José Alexandre Vizcaya Vargas y Eliana Marín Duque sobre desahucio de finca urbana, por falta de pago de las rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas, seguidos bajo el número 1340/2003-1.º a instancias de doña María Isabel Bautista Jiménez, representada por el Procurador Sr. Rodríguez Jiménez y asistida del Letrado Sr. Cadillá Alvarez-Dardet, contra don José Alexandre Vizcaya Vargas y contra doña Eliana Marín Duque, declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimo la demanda de desahucio y reclamación de cantidad interpuesta por la representación procesal de doña María Isabel Bautista Jiménez contra don José Alexandre Vizcaya Vargas y contra doña Eliana Marín Duque, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 14 de enero de 2003 relativo al local sito en Sevilla, calle Hernando del Pulgar núm. 26, bajo, y en consecuencia:

1.º Condeno a la parte demandada a que lo deje libre y expedito y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada por la fuerza si no lo verificare.

2.º Condeno a don José Alexandre Vizcaya Vargas y a doña Eliana Marín Duque a que, solidariamente, abonen a la parte actora la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veinte céntimos, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Condeno a los demandados al abono de las costas causadas en la presente instancia.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

El artículo 449 de la LEC 1/2000 de 7 de enero dispone: «Derecho a recurrir en casos especiales.

1. En los procesos que lleven aparajedo el lanzamiento no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

2. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior, se declararán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Alexandre Vizcaya Vargas y Eliana Marín Duque, extiendo y firmo la presente en Sevilla a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones en la licitación que se indica. (**PD. 3855/2004**).*

Con fecha 18 de octubre de 2004 fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203 la Resolución de 7 de octubre de 2004 de la Secretaría General Técnica por la que se anunciaba concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de los servicios: «Servicios de soporte microinformático». Habiéndose detectado posteriormente error en la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, una vez subsanado el mismo y aprobada la modificación por el órgano de contratación, se procede a la corrección de los apartados siguientes de la Resolución de 7 de octubre de 2004:

- Página 23.067, columna izquierda, línea 37: Donde dice: «a) Clasificación normativa vigente: Grupo V; Subgrupo 3; Categoría B», debe decir: «a) Clasificación normativa vigente: Grupo V; Subgrupo 3 ó 5; Categoría B».
- Página 23.067, columna izquierda, línea 39: Donde dice: «Clasificación normativa anterior: Grupo III; Subgrupo 7; Categoría B», debe decir: «Clasificación normativa anterior: Grupo III; Subgrupo 3 ó 7; Categoría B».

Como consecuencia de lo anterior, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez subsanado está a disposición de todos los interesados en la sede de esta Consejería en C/ Alfonso XII núm. 17, en Sevilla o en la página web de la Consejería en www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Igualmente, por los motivos citados, se modifican los plazos establecidos en la Resolución de 7 de octubre de 2004, por lo que los mismos serán los siguientes:

- 6.f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de enero de 2005.
- 8.a) Fecha de presentación de proposiciones: 10 de enero de 2005, a las 14,00 horas.
- 9. Apertura de las ofertas: d) Fecha 18 de enero de 2005. e) Hora: 13,00 horas.

15. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 16 de noviembre de 2004.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (**PD. 3859/2004**).*

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

Número de expediente: 339/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia y Administración Pública sitas en calle M.ª Auxiliadora, núm. 13 de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochenta mil cien euros (80.100 €).

5. Garantías.

a) Provisional: El 2% del importe de licitación.

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 031 811 y 27.

e) Para información: Servicio de Contratación.

Teléfonos 955 031 811 y 955 031 827 y página web: www.juntadeandalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 Documentación Administrativa y 2 Proposición Económica y Técnica) identificado en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Técnica y Proposición Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante